

homologación CBP-0044, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Teka», SM-4G.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 7,5, 7,5, 7,5.

Marca y modelo: «Teka», SM-3G.1P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 5,75, 5,75, 5,75.

Marca y modelo: «Teka», SM-2G.2P.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 4, 4, 4.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

16287 RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, categoría III, marca «N.B.», modelo base M-2.5/CH, fabricadas por «Telfer, Sociedad Anónima», en Madrid, CBL-0183.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Telfer, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Verja, 8, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Telfer, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Madrid.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A92035, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección, (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 92-0085, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBL-0183, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en

su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «N.B.», M-2.5/CH.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 60,75, 60,75, 60,75.

Marca y modelo: «N.B.», M-2.5.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 54,50, 54,50, 54,50.

Marca y modelo: «N.B.», M-2.0/CH.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 53,55, 53,55, 53,55.

Marca y modelo: «N.B.», M-2.0.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 47,30, 47,30, 47,30.

Marca y modelo: «N.B.», M-1.5/CH.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 46,35, 46,35, 46,35.

Marca y modelo: «N.B.», M-1.5.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 40,10, 40,10, 40,10.

Marca y modelo: «N.B.», M-1.0/CH.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 29,90, 29,90, 29,90.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

16288 RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de cinco Resoluciones que homologan determinandos prefabricados de escayolas.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las cinco Resoluciones siguientes:

Resolución de 3 de mayo de 1993, por la que a solicitud de «Prefaes, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2084 la placa lisa de escayola para techo continuo, de 598 x 598 x 20

milímetros, fabricada por la citada Empresa en su factoria de Cerda (Valencia). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave S-329/92, y realizada la auditoria por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NV-NH-PRF-01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de mayo de 1994.

Resolución de 3 de mayo de 1993, por la que a solicitud de «Prefaes, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2085 la placa lisa de escayola para techo continuo, de 1.040 x 598 x 20 milímetros, fabricada por la citada Empresa en su factoria de Cerda (Valencia). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave S-329/92, y realizada la auditoria por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NV-NH-PRF-01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de mayo de 1994.

Resolución de 3 de mayo de 1993, por la que a solicitud de «Prefaes, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2086 la placa perforada de escayola para techo desmontable, entramado visto, de 592 x 592 x 20 milímetros, fabricada por la citada Empresa en su factoria de Cerda (Valencia). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave S-364/92, y realizada la auditoria por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NV-NH-PRF-01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de mayo de 1994.

Resolución de 3 de mayo de 1993, por la que a solicitud de «Prefaes, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2087 la placa decorada de escayola para techo desmontable, entramado visto, de 592 x 592 x 18 milímetros, fabricada por la citada Empresa en su factoria de Cerda (Valencia). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave S-365/92, y realizada la auditoria por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NV-NH-PRF-01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de mayo de 1994.

Resolución de 3 de mayo de 1993, por la que a solicitud de «Prefaes, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2088 la placa decorada de escayola para techo desmontable, entramado visto, de 1.196 x 592 x 18 milímetros, fabricada por la citada Empresa en su factoria de Cerda (Valencia). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, mediante dictamen técnico con clave S-365/92, y realizada la auditoria por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NV-NH-PRF-01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 3 de mayo de 1994.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1993.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.

16289 RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de carbón, en el área denominada «Zona Este/Villaharta», comprendida en la provincia de Córdoba.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 12 de mayo de 1993 la inscripción número 378 en el libro-registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Nacional de Industria, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recurso de carbón, en el área que se denominará «Zona Este/Vi-

llaharta», comprendida en la provincia de Córdoba, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 5° 01' 20" Oeste con el paralelo 38° 12' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud oeste	Latitud norte
Vértice 1	5° 01' 20"	38° 12' 00"
Vértice 2	4° 53' 00"	38° 12' 00"
Vértice 3	4° 53' 00"	38° 07' 40"
Vértice 4	4° 45' 40"	38° 07' 40"
Vértice 5	4° 45' 40"	38° 01' 00"
Vértice 6	4° 51' 40"	38° 01' 00"
Vértice 7	4° 51' 40"	38° 04' 00"
Vértice 8	4° 56' 20"	38° 04' 00"
Vértice 9	4° 56' 20"	38° 06' 00"
Vértice 10	5° 04' 40"	38° 06' 00"
Vértice 11	5° 04' 40"	38° 10' 00"
Vértice 12	5° 01' 20"	38° 10' 00"

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.034 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.

16290 RESOLUCION de 28 de mayo de 1993, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de carbón, en el área denominada «Zona Oeste/Fuente-Obejuna», comprendida en la provincia de Córdoba.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado, el día 12 de mayo de 1993, la inscripción número 379 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas y de la Construcción, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Nacional de Industria, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de carbón, en el área que se denominará «Zona Oeste-Fuente-Obejuna», comprendida en la provincia de Córdoba, y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 5° 27' 00" oeste con el paralelo 38° 22' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud oeste	Latitud norte
Vértice 1	5° 27' 00"	38° 22' 00"
Vértice 2	5° 20' 00"	38° 22' 00"
Vértice 3	5° 20' 00"	38° 20' 00"
Vértice 4	5° 21' 00"	38° 20' 00"
Vértice 5	5° 21' 00"	38° 17' 00"
Vértice 6	5° 27' 00"	38° 17' 00"

El perímetro así definido delimita una superficie de 288 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.